



ACCIÓN DE TUTELA N°. 2026-00032-00

Informe Secretarial

San Juan de Pasto, 06 de marzo de 2026. En la fecha se informa al señor Juez que, en diligencia de reparto efectuada en la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, ha correspondido al Despacho el trámite de primera instancia de la presente acción de tutela propuesta por el señor DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.263.966, a nombre propio, por estimar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito, diversidad étnica y cultural, en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Asunto que fue repartido por la secretaria para su sustanciación, el día de hoy a las 10:00 a.m.

Sírvase proveer.

CLAUDIA MARCELA PAZ PANTOJA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Acción de Tutela N°. 520013118001 2026-00032-00
Accionante DIEGO ESTEBAN BURGOS PATIÑO
Accionados UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN
2024
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

San Juan de Pasto, seis de marzo de dos mil veintiséis

I. FINALIDAD

Corresponde al despacho estudiar la admisibilidad de la acción de tutela instaurada a nombre propio por DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.293.992, por estimar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito, y diversidad étnica y cultural, en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

II. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda y al encontrar que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se admitirá a trámite, correremos traslado del libelo genitor y anexos a la parte accionada y vinculados para que rindan el informe de rigor¹ y ejerzan el derecho de defensa, al paso que dispondremos la actividad probatoria del caso.

Ahora bien, cuando el juez de tutela se encuentra frente a una situación que podría eventualmente desembocar en una decisión que afecta el interés de un tercero le corresponde vincularlo al trámite de la acción de

¹ “**Artículo 19. Informes.** El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. **La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad** (...). Los informes se considerarán rendidos bajo juramento”.



tutela, como lo ha señalado la Corte Constitucional cuando ha manifestado que si el demandante en la acción de tutela no integra la parte pasiva en debida forma, es decir, con todas aquellas personas ya sean naturales o jurídicas que tengan un interés en las resultados del proceso de tutela, es deber del juez constitucional proceder a su vinculación oficiosa a fin de garantizarles su derecho a la defensa y, en esa medida, permitirle a la autoridad establecer el grado de responsabilidad que le pueda asistir en los hechos que son materia de controversia (Auto T-308 de 2007)

Por consiguiente, esta judicatura procederá a vincular a los participantes de la convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 inscritos en el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I, identificado con código I-204-M-01-(347) debido a que les puede asistir interés en las resultados de la presente acción constitucional, al igual que LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN debido a que esta es la encargada de ejecutar varias etapas del concurso como la adopción de lista de elegibles.

Por lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la acción de tutela presentada por el señor DANIEL ESTEBAN BURGOS PATIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.263.966, a nombre propio, en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

SEGUNDO.- VINCULAR de manera oficiosa al presente trámite tutelar a los participantes de la convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024, inscritos en el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I, identificado con código I-204-M-01-(347) debido a que les puede asistir interés en las resultados de la presente acción constitucional, además, se ordenará la vinculación de la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.



TERCERO.- NOTIFICAR la providencia a las partes por el medio más eficaz y correr traslado de la demanda y anexos a los accionados y vinculados para que en **el improrrogable término de dos (2) días siguientes** brinden la información de rigor, ejerzan el derecho de contradicción y defensa o se pronuncien acerca de los hechos y pretensiones.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, la información se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento y se enviará a este despacho al correo electrónico: j01pcacpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la parte demandada, adviértasele que en caso de no presentar de manera oportuna el informe de rigor, se podrá tener por ciertos los hechos consignados en el libelo demandatorio, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- ORDENAR a la **UT CONVOCATORIA FGN 2024** que, inmediatamente sea comunicada del presente proveído, para efectos de notificar a los participantes de la convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024, inscritos en el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL I, identificado con código I-204-M-01-(347) proceda a publicar en la aplicación web SIDCA 3 la demanda de acción de tutela y el auto admisorio. De las anteriores actuaciones deberá aportar constancia a este Despacho, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de este proveído.

QUINTO.- Llevar a cabo la siguiente actividad probatoria:

- 5.1 Tener como prueba documental la aportada con la demanda. Oportunamente será valorada.
- 5.2 **Solicitar** a la **UT CONVOCATORIA FGN 2024** que, **en el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído**, remita copia de la normatividad aplicable y la totalidad del expediente administrativo correspondiente al Concurso de Méritos FGN 2024, proceso de selección para el cargo de Asistente de Fiscal I, identificado con el código I-204-M-01-(347), en relación con el señor Daniel Esteban Burgos Patiño, identificado con cédula de



ciudadanía No. 1.085.263.966. En particular, deberá allegarse el reporte de inscripción y la valoración de antecedentes de la mencionada concursante. Lo anterior, se remitirá al correo electrónico del juzgado: j01pcacpasto@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO.- DAR cuenta oportuna para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÉDGAR GERARDO ROMO LUCERO

Juez